

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2019
LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 16-2019 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CDDR), CELEBRADA EL LUNES 29 DE ABRIL 2019, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA MIEMBROS PRESENTES: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; FUNCIONARIOS PRESENTES: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA INTERINA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°16-2019 del lunes 29 de abril del 2019.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:

1. Sesión Ordinaria N°15-2019 del lunes 22 de abril del 2018.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

1. Audiencia Junta Directiva Asociación Belén Futbol.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. ADM-086-2019 Licitación Abreviada 2019LA-000002-0005700001, Compra de Uniformes para Atletas de Juegos Nacionales 2019.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.2303/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.2304/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio Ref.DJ-116-2018 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipalidad de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CDDR, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°16-2019 del lunes 29 de abril 2019.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°16-2019 del lunes 29 de abril 2019.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS:

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el Sr. Juan Manuel González Zamora, presidente del CDDR y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°15-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de abril del 2019.

CON FIRMEZA Y POR TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1 ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; LA SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SE ABSTIENE POR NO HABER ESTADO PRESENTE; SE ACUERDA: Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2019 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 22 de abril del 2019.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES.

ARTÍCULO 03. La señora Roció Mora Rodríguez da la bienvenida a los señores Jorge Ocampo Sanchez, presidente de la Asociación Deportiva Belén Futbol y al señor Hugo Robles Vega, Administrador de la asociación y les indica la molestia manifiesta de algunos padres de familia que han llamado al CDDR sobre los costos de las actividades y entrenamientos de la asociación Belén Futbol y les solicita se refieran al tema.

El señor Jorge Ocampo Sanchez, presidente de la Asociación Deportiva Belén Futbol indica que no es un secreto la complicada situación económica por la que atraviesa la asociación de futbol en los ultimo dos años y esto debido en primera instancia a la partida del equipo de Belén FC de primera división y en segunda instancia a la desbandada de muchachos que se fueron con la creación del complejo Wilmer Lopez, lo que ocasionó que rubros que normalmente cubría la asociación y que los padres estaban acostumbrados tuvieran que trasladarse a ellos, algunos de esos rubros son aumento mensualidad, hidratantes, traslados y uniformes. Igualmente se realiza una rifa de un vehículo por año con 1000 acciones a un costo de €20.000.00 y cada jugador tiene que vender 6 de ellas durante un año, esto ayuda a cubrir gastos varios de planilla y otros. Actualmente las planillas están al día y solamente se tiene una duda con Hugo Robles y Roy Morales.

El señor Hugo Robles Vega indica que el tema de los contratos a que se refieren algunos padres es el mismo de hace muchos años y que a sido de mucha utilidad para mantener la permanencia de jugadores en Belén, igualmente indica que normalmente ellos mencionan a los padres que el costo de cancha y electricidad de las canchas lo asume el CDDR. Con el tema de niños que no se llevan a partidos por deudas, indica que solo en un caso se a aplicado esta norma ya que la deuda del padre era de acciones de año anterior y que fue notificado en varias ocasiones y con suficiente tiempo y el señor no saldo la deuda.

El señor Jorge Ocampo Sanchez indica que en el año 2018 fue el último uniforme por el cual no se cobro a los padres debido a la falta de patrocinadores y que los logos que actualmente están en las camisetas son porque los uniformes son de años anteriores. Igualmente indica que los padres de familia se encargan del pago de la póliza de los futbolistas y que actualmente ellos están cubriendo gastos como: pago entrenadores, canchero, fisioterapeuta, entrenador de portero y arbitrajes.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2019
LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

El señor Luis Hernán Cardenas Zamora pregunta ¿que en cuanto al manejo de la soda so esta se está alquilando o es manejada por la asociación?

El señor Hugo Robles Vega indica que el manejo es directamente por la asociación y que sus utilidades en estos momentos son mínimas por el costo de mantenimiento de la misma y la poca venta que se realiza debido a las pocas categorías que tienen en funcionamiento.

El señor Jorge Ocampo Sanchez indica que hay que tener las previsiones del caso con la aplicación de la nueva ley de justicia tributaria en donde se debe de aplicar el cobro de impuestos a los servicios que brinden las asociaciones. Igualmente indica la problemática que se dio en uno de los partidos de eliminatorias de Juegos Nacionales en donde un usuario de triatlón se manifestó de mala manera en el momento en que se le dijo que ya no podría correr en la pista por reglamento.

La señora Roció Mora Rodríguez y Carolina Mora Solano les agradecen la información suministrada en indican que será tomada en cuenta en las posteriores consultas de padres de familia de futbol.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Instruir la Administración para que coordine con el Proceso Deportivo lo eferente a la calendarización de los partidos de eliminatorias de Juegos Nacionales.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 04. Se recibe informe ADM-0086-2019 de la Sra. Rebeca Venegas Valverde, Administradora ai del CCDRB referente a la recomendación de la Administración sobre el cartel de licitación para la compra de uniformes de gala para Juegos Nacionales y que literalmente dice: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN, Licitación Abreviada 2019LA-000002-0005700001, Compra de Uniformes para Atletas de Juegos Nacionales 2019**

OBJETIVO CONTRACTUAL Y DESCRIPCION DEL CONCURSO

Objetivo:

Seleccionar una empresa con el propósito de que proceda a la confección de los uniformes para diferentes unidades de la institución.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACION

1.1. La persona oferente debe presentar certificación de encontrarse al día con el pago de sus obligaciones con FODESAF, CCSS, INS Y Patente municipal.

2. COTIZACIONES

2.1 Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y preferiblemente en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y en letras en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras, libre de todo tipo de impuestos.

2.2 Los precios cotizados deberán de incluir todo lo necesario para la prestación de los servicios, como transporte, empaques, etc.

2.3 Todo interesado debe cotizar la totalidad de las líneas de cada uno de los ítem, de no cotizar una de ellas, no se tomara en cuenta su oferta, ya que la adjudicación se debe realizar a un solo oferente por la integralidad del servicio.

2.4 El oferente debe de entregar a más tardar 20 días hábiles los uniformes después de la adjudicación.

3. OFERTA IDÉNTICA EN PUNTUACIÓN

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, el Comité de Deportes adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público conjugando al efecto, como primera opción el precio, segunda la experiencia y la tercera por tiempo de entrega, de mantenerse el empate, definirá la suerte utilizando como instrumento o regla el uso de moneda.

Se considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME, para lo cual deberán aportar a su oferta los documentos que demuestren esta condición a la Administración, lo anterior, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la contratación o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución y recaerá en aquella oferta que se considere más ventajoso para la Institución. El Comité de Deportes tendrá como máximo diez 10 días hábiles para la adjudicación de dicho concurso.

Presupuesto €15,000,000.00

5. RESCINDIR DEL CONTRATO

5.1 El Comité de Deportes de Belén podrá rescindir del contrato en cuando ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

5.2 Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita por el Comité de Deportes.

5.3 Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.

5.4 Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.

5.5 Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este cartel solicito.

5.6 La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta el Comité de Deportes de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

6. CESION DE LA CONTRATACION

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros salvo autorización expresa y por escrito del Comité de Deportes de Belén.

7. INICIO DEL SERVICIO

La persona adjudicada iniciará el servicio, una vez firmado el contrato aprobado, se haya entregado la orden de compra y se dé la orden de inicio por parte la Unidad de Bienes y Servicios.

8. FORMA DE PAGO

El pago se cancelará hasta 30 días hábiles después de recibir cada servicio a plena satisfacción del encargado de la unidad contratante, la factura debe presentarse como mínimo con ocho días de anticipación. El Comité de Deportes de Belén, cancelará las facturas por medio de transferencia electrónica a banco nacionales, para lo cual el oferente deberá indicar el número de cuenta en la cual se deberá realizar el depósito, la misma deberá estar a nombre del oferente.

La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, con una nota donde se indique que el servicio se recibió satisfactoriamente, de no venir con este visto bueno o informe, no se dará ningún tipo de trámite.

9. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), Comité de Deportes de Belén efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL CONTRATISTA.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en el Reglamento de Compras Directas del Comité de Deportes de Belén, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

11. ANALISIS DE OFERTAS.

El Comité de Deportes de Belén, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2019
LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

12. TIEMPO DE ENTREGA

La empresa deberá indicar en su oferta el tiempo de entrega de los uniformes los cuales no podrá ser mayor a 20 días después de la adjudicación.

13. MUESTRAS

13.1 Se deberá presentar muestras de las prendas cotizadas junto con la oferta, para su respectiva evaluación y análisis técnico. Los mismos deberán ser coincidentes con el producto ofertado y se deberán entregar en la Proveduría del Comité de Deportes, en las instalaciones del Polideportivo.

13.2 Todas las muestras se deben entregar con la respectiva identificación del oferente que las aporta, el número de la contratación y la línea a la que se refiere. Las muestras deberán ser presentadas a más tardar en la fecha y hora máxima para la recepción de ofertas; deberán venir embaladas en cajas o bolsas grandes con la identificación del oferente.

13.3 Deberán cumplir con las especificaciones solicitadas en el capítulo III del Cartel. Esta condición será considerada como Requisito de Admisibilidad por la parte técnica en el momento del análisis de este. El no cumplimiento de esta implicará la descalificación de la oferta.

13.4 Las muestras se analizarán tanto en diseño como en la calidad de las costuras y permanecerán en el Comité de Deportes hasta el acto de adjudicación en firme, y serán devueltas a los oferentes que así lo requieran dentro de los 8 días hábiles posteriores a la firmeza; excepto las del adjudicatario, cuyas muestras permanecerá en la institución hasta que se entregue el primer pedido y se corrobore que cuenta con la misma calidad que la aportada en la muestra.

13.5 Aquellas muestras que no sean retiradas dentro de los ocho días indicados en el punto anterior se mantendrán en la oficina de Proveduría por treinta días naturales adicionales y transcurrido este plazo quedará facultado El Comité de Deportes para disponer de ellas, sin que esto genere algún costo para la Institución, dejando constancia en el expediente.

13.6 Todas las muestras deben de venir completas y terminadas, para verificar su calidad.

CAPITULO II **VALORACIÓN Y COMPARACIÓN**

La adjudicación de este concurso recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité de Deportes, que cumplan con los apartados anteriores y con las especificaciones del cartel.

Para la valoración de las ofertas se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

PUNTOS

PRECIO	80
TIEMPO DE ENTREGA	20
TOTAL	100

- **PRECIO (80 puntos)**

Se calificará con 70 puntos a la oferta que presente el menor precio de lo solicitado y se tomará como base para el puntaje de las demás usando la siguiente fórmula. (Esta valoración será por la suma total de todas las actividades)

$$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 70}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos Obtenidos}$$

- **TIEMPO DE ENTREGA (20%):**

Se acreditará con un puntaje del 20% en aquellas empresas que entreguen en menor tiempo los uniformes.

$$\frac{\text{Oferta menor tiempo de entrega} \times 20}{\text{Oferta a Analizar}} = \text{Puntos Obtenidos}$$

Nota. El Comité de Deportes de Belén se reserva el derecho de verificar la información señalada.

**CAPITULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Partida 1.

Item 1. Camiseta sport cuello redondo (todas las tallas)

Color roja
Tela SPEED DRY
Serigrafía en dos colores (blanco y amarillo)
Logo serigrafiado

Item 2. Camiseta sport cuello redondo (todas las tallas)

Color blanco
Tela SPEED DRY
Serigrafía en dos colores (roja y amarillo)
Logo serigrafiado

Item 3. Jogger corto (todas las tallas)

Color negro
Tela buzo (composición algodón)
Cordón amarillo
Serigrafía en tres colores (rojo, blanco y amarillo)

Item 4. Jogger largo (todas las tallas)

Color negro
Tela buzo (composición algodón)
Cordón amarillo
Serigrafía en tres colores (rojo, blanco y amarillo)

Item 5. Sudadera (todas las tallas)

Color roja
Tela buzo (composición algodón)
Cordón amarillo
Serigrafía en dos colores (blanco y amarillo)
Logo bordado
Zipper diente de perro de 90 cms de largo.

Item 6. Back Pack DOBLE

Color combinado en tres colores negro, rojo y amarillo
Tela NCC
Zipper numero 8
Correderas numero 8
Cinta nylon de 1 “
Tela Mesh
Polifon de 1/8
Hilo nylon
Hiladilla fina
Thermoadesivo color blanco
Logo bordado

Antes de la confección de cualquier bordado o impresión de los logos de la institución la empresa deberá remitir una muestra del bordado o impresión a la Comisión de Adjudicación para el visto bueno, sin este visto bueno, la institución no cancelará ningún uniforme que se haya confeccionado y que se considere que el logo utilizado no es el logo oficial de la institución o que su uso no es el adecuado, La Administración será el único autorizado para dar vistos buenos a los logos a utilizar. El proveedor deberá entregar los uniformes empacados individualmente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el cartel de Licitación Abreviada 2019LA-000002-0005700001, Compra de Uniformes para Atletas de Juegos Nacionales 2019. **Segundo:** Instruir a la Administración para que realice este proceso de compra lo antes posible y mantenga informada a la Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2019
LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se conoce oficio Ref.2303/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 24 de abril del 2019 que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2019**, celebrada el diez de abril del dos mil diecinueve y ratificada el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio AA-066-03-11-2019 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°11-2019, celebrada el lunes 25 de marzo del dos mil diecinueve que literalmente dice:

EL texto original del AA-066-03-2019 de encuentra en Acta 11-2019

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, recomienda que sea una Comisión ampliada con los miembros del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración de mantener informada a la Junta Directiva de los avances sobre la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

ARTÍCULO 06. Se conoce oficio Ref.2304/2019 de Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén de fecha 24 de abril del 2019 que literalmente dice: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.23-2019**, celebrada el diez de abril del dos mil diecinueve y ratificada el veintitrés de abril del año dos mil diecinueve, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AA-071-06-13-2019 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°13-2019, celebrada el lunes 08 de abril del dos mil diecinueve que literalmente dice:

ARTÍCULO 06. Se conoce oficio ADM-0073-2019 de Rebeca Venegas Valverde Administradora CCDRB de fecha 04 de abril del 2019 que literalmente dice: OFICIO ADM-0073-2019 Se solicita un espacio con el Concejo Municipal ya sea en reunión de trabajo o en audiencia formal, aproximadamente con duración de 40 minutos para los jóvenes de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional, los cuales están realizando el Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén 2019-2023, adjunto los temas a tratar:

Tema a desarrollar con el Concejo Municipal.

Como parte del proceso de elaboración del Plan Estratégico CCDR Belén 2019-2024, se está desarrollando con una metodología participativa, por consiguiente, se recolecta las opiniones de los actores involucrados en temas de deporte y recreación en el cantón de Belén. La consulta al Concejo Municipal parte de la situación de que; es la máxima autoridad a nivel Municipal que se encarga de solicitar resultados e informes al CCDR Belén. La razón principal es conocer la percepción, mejoras, cambios, sugerencias, recomendaciones, entre otros, que se deberían realizar y contemplar para que el CCDR Belén cumpla con las expectativas tanto municipales como comunales.

Instrumento CONCEJO MUNICIPAL

1. ¿Cuántos años lleva(n) en el concejo municipal?
2. ¿Cómo considera la gestión deportiva del CCDR Belén?
3. ¿Aparte del CODIGO MUNICIPAL, existe alguna política en relación al deporte y la recreación?
4. ¿Establece el Concejo Municipal metas o resultados esperados por parte del CCDR Belén? Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 6
5. ¿Qué indicadores utilizan para medir las metas o resultados del CCDR Belén?
6. ¿Existen mecanismo para evaluar el desempeño del CCDR Belén? Si la respuesta es NO, pasar a la pregunta 8
7. ¿Cada cuanto se evalúan al CCDR?
8. ¿Cómo consideran la comunicación con el CCDR Belén?
9. ¿Existe alguna coordinación entre la municipalidad e ICODER a la hora de trabajar temas del deporte y la recreación?
10. ¿Cómo visualiza a nivel CANTONAL, el tema del deporte y la recreación?
11. ¿Siguiendo siendo Belén la CUNA DEL DEPORTE o eso ya cambio?
12. ¿Qué aspectos consideran que se deben mejorar en el CCDR Belén?
13. ¿Qué aspectos consideran que se deben potenciar en el CCDR Belén?

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°16-2019
LUNES 29 DE ABRIL DE 2019

14. ¿Cuáles son las oportunidades que consideran tiene el CCDR Belén?
15. ¿Cuáles son las amenazas que consideran tiene el CCDR Belén?
16. ¿El deporte y recreación contribuyen al desarrollo Local de Belén? ¿Por qué?
17. ¿Basado en una revisión de documentos municipales, se notó que en el Plan de Desarrollo Humano Local de Belén que se encuentra vigente, no se contempla la participación del CCDR Belén, a que se debió?

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; LA SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SE ACUERDA: Solicitar al Concejo Municipal de Belén un espacio de unos 40 minutos para que los estudiantes de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la Universidad Nacional puedan aplicar este instrumento y seguir con el proceso de elaboración del Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén 2019-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Definir los días jueves 25 abril o el martes 30 de abril a las 3:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para realizar dicha reunión.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; ROCIO MORA RODRIGUEZ VOCAL 3; SE ACUERDA: Instruir a la Administración de mantener informada a la Junta Directiva de los avances referentes al Plan Estratégico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén 2019-2023.

ARTÍCULO 07. Se conoce Oficio Ref.DJ-116-2018 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico Municipalidad de Belén de fecha 23 de abril del 2019 que literalmente dice:

Nos referimos al oficio REF AA-078-04-14-2019 de 22 de abril del presente año, de esa Junta Directiva, donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita la emisión de un criterio, que tome en cuenta el costo beneficio, respecto de la solicitud de conciliación formulada por el señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, en el expediente No. 17-001844-1027-CA, que aún no ha finalizado y formula tres cláusulas de acuerdo.

Sobre el particular esta Asesoría Jurídica desea recordar a ese órgano colegiado, que mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria No 31-2018, artículo 9, celebrara el jueves 28 de junio del dos mil dieciocho, esa Junta Directiva dispuso:

“Primero: Declarar con lugar la gestión de recusación contra Juan Manuel González Zamora, presidente en ejercicio del CCDRB, para que se abstenga de suscribir cualquier documento judicial o extrajudicial relacionado con los casos que formule el señor Pablo de Jesús Vindas Acosta, contra la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, así que se abstenga de intervenir en la discusión y votación de asuntos relacionados con el citado exfuncionario...”

En la petición que se hace por parte de la Junta Directiva, para analizar la solicitud del señor Vindas Acosta, se funda en un acuerdo que fue conformado con la intervención del señor Juan Manuel González Zamora, en contravención a lo dispuesto por el acuerdo del año 2018, antes transcrito, por lo que se hace un respetuoso llamado de atención a esa Junta Directiva sobre ese proceder a fin de evitar posibles nulidades en sus decisiones.

Hecha la anterior acotación esta Dirección Jurídica desea pronunciarse en contra de la solicitud que realiza el exfuncionario municipal, con base en lo siguiente:

- 1- La existencia de otros procesos judiciales en contra de la Junta Directiva y la Municipalidad de Belén, en donde figura el señor Vindas como actor, y ha sido una práctica procesal de él llevar información de un expediente a otro, como estrategia desleal, con el propósito de confundir a los jueces de conocen de los casos.
- 2- Existe una posibilidad muy alta que en el caso que pide conciliación la Municipalidad y el Comité salgan victoriosos.

